

ACTA DE SALUD DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD



Este documento precisó algunas de las provisiones principales en la acta de salud de trabajo y de seguridad que se aplicaran en las "operaciones de cultivo", a partir de la fecha de junio 30 del 2006.

REPRESENTANTES DE SALUD Y DE SEGURIDAD

Sección 8.

(1) ...Donde no comité se requiere [de salud y seguridad comunes]... y donde el número los trabajadores exceden regularmente de cinco, ...el patrón hará que los trabajadores seleccionen por lo menos un representante para el comité de salud y seguridad de entre los trabajadores en el lugar de trabajo que no ejercitan funciones directivas.

COMITÉS COMUNES DE SALUD Y DE SEGURIDAD

Sección 3 de la regulación 414/05 ("Operaciones de Cultivo"): Se requiere a un comité común de salud y de seguridad cuando:

(1) ...Operaciones de cultivo donde 20 o más trabajadores se emplean y tienen regularmente deberes que incluya la ejecución del trabajo relacionado con una o más de las operaciones especificadas en la subdivisión (2).

(2) Las siguientes son las operaciones mencionadas en la subdivisión (1):

1. El cultivo de los champiñones.
 2. El cultivo en los invernaderos.
 3. El sector lechero.
 4. Los criaderos de cerdo.
 5. Los criaderos de ganado.
 6. El Criadero de aves de corral.
-

DEBERES DE UN PATRÓN, SUPERVISOR Y TRABAJADOR

Sección 25.

(1) Un patrón se asegurará de que,

...

(b) El equipo, los materiales y los dispositivos protectores proporcionaron por el patrón se mantengan en buenas condiciones;

...

(e) El piso, la azotea, las paredes, los pilares, los soportes u otras partes del lugar de trabajo sean capaz de apoyar toda la carga a las cuales pueda ser sometido sin hacer que los materiales dentro de este sean tensionados más allá de las tensiones permisibles de la unidad establecida bajo el acta del código de construcción de edificios.

(2) Sin limitar el deber estricto impuesto por la subdivisión (1), un patrón deberá,

(a) Proporcionar información, instrucción y supervisión a un trabajador para proteger la salud o la seguridad del trabajador;

(b) En una emergencia médica con el fin de diagnosis o de tratamiento, proporcione, a petición, información en la posesión del patrón, incluyendo la información confidencial del negocio, a un médico facultativo legalmente cualificado...;

(c) Al designar a un supervisor, designe a una persona competente;

(d) Explicar a un trabajador o a una persona con autoridad sobre un trabajador de cualquier peligro en el trabajo y en el manejo, almacenaje, uso, disposición y transporte de cualquier artículo, dispositivo, equipo o agentes biológicos, químicos o físicos;

(e) Producir ayuda y cooperación al comité y a su representante de salud y de seguridad para que el comité y el representante de salud y de seguridad realicen cualquiera de sus funciones;

...

(h) Tomar cada precaución razonable en las circunstancias para la protección de un trabajador;

(i) Poner, en el lugar de trabajo, una copia de esta acta y de cualquier material explicativo que haya sido preparado por el ministerio, ambos en inglés y la lengua de la mayoría en el lugar de trabajo, sumariando los derechos, las responsabilidades y los deberes de los trabajadores;

(j) Preparar y revisar un plan de acción escrita por lo menos anualmente de la salud de trabajo y de seguridad y desarrollar y mantener un programa para implementar ese plan [nota: este requisito no aplica a los lugares de trabajo en donde regularmente se emplean a menos de 6 trabajadores - ver s. 25(4) debajo];

(k) Poner en un lugar visible en una parte del lugar de trabajo una copia del plan de acción de salud de trabajo y de seguridad;

(l) Proporcionar al comité o a un representante de salud y de seguridad los resultados de cualquier informe con respecto a la salud de trabajo y de seguridad que este en la posesión del patrón y, si el reporte esta por escrito, una copia de las porciones del informe que se refieren a la salud de trabajo y seguridad; y

(m) Aconsejar a los trabajadores de los resultados de cualquier informe mencionado en la cláusula.

(3) Para los propósitos de la cláusula (2) (c), un patrón puede designarse a si mismo o a si misma como supervisor donde este patrón sea una persona competente.

(4) La cláusula (2) (j) no se aplica con respecto a un lugar de trabajo en el cual cinco o menos trabajadores estén regularmente empleados.

Sección 27.

- (1) Un supervisor deberá asegurarse que el trabajador,
- (a) Trabaje de la manera y con los dispositivos protectores, medidas y procedimientos requeridos con respecto a esta acta y sus regulaciones; y
 - (b) Utilice o use el equipo, los dispositivos o la ropa protectora que el patrón del trabajador requiera que sean utilizados o sean usados en la operación.
- (2) Sin limitar las responsabilidades impuestas por la subdivisión (1), un supervisor deberá,
- (a) Aconsejar al trabajador de la existencia de cualquier peligro potencial o real a la salud o a la seguridad del trabajador del cual el supervisor está enterado;
 - ...
 - (c) Tomar cada precaución razonable en las circunstancias para la protección de un trabajador.

Sección 28.

- (1) Un trabajador deberá,
- (a) Trabajar en conformidad con las provisiones de esta acta y sus regulaciones;
 - (b) Utilice o use el equipo, los dispositivos o la ropa protectora que el patrón del trabajador requiera que sean utilizados o sean usados en la operación.
 - (c) Informar a su patrón o supervisor la ausencia de o cualquier defecto en el equipo o dispositivo protector de el cual el trabajador está enterado y el cual puede poner en peligro a si mismo o a ella misma u otro trabajador; y
 - (d) Informar a su patrón o patrona o supervisor cualquier violación de esta acta y de sus regulaciones o la existencia de cualquier peligro de la cual él o ella este enterado(a).
- (2) Ningún trabajador deberá,
- (a) Remover o hacer ineficaz cualquier dispositivo protector requerido por las regulaciones o por su patrón, sin el abastecimiento de un dispositivo protector temporal adecuado y cuando la necesidad por remover o hacer ineficaz el dispositivo protector haya cesado, el dispositivo protector deberá substituirse inmediatamente;
 - (b) Usar o operar cualquier equipo, máquina, dispositivo o cosa o trabajar de una manera que pueda ponerse en peligro el o ella misma o a cualquier otro trabajador; o
 - (c) Involucrarse en cualquier broma, competencia, hazaña de fuerza, carreras innecesarias o en conductas groseras y bulliciosas.
- (3) No es requisito que un trabajador participe en programas prescrito de vigilancia médica a menos que el trabajador de el consentimiento.

...

DERECHO A RECHAZAR O PARAR DE TRABAJAR CUANDO LA SALUD O LA SEGURIDAD ESTEN EN PELIGRO

Sección 43.

...

- (3) Un trabajador puede rechazarse a trabajar o hacer trabajo particular donde él o ella tenga razón de creer de que,
- (a) Cualquier equipo, máquina, dispositivo o cosa que el trabajador este por utilizar u operar sea capaz de que lo ponga en peligro a él mismo, a ella misma o a otro trabajador;
 - (b) La condición física del lugar de trabajo o la parte en el cuál él o ella trabaja o este por trabajar sea capaz de ponerlo en peligro a él o ella misma; o
 - (c) Cualquier equipo, máquina, dispositivo o cosa que él o ella este por utilizar u operar o la condición física del lugar de trabajo o la parte en la cual él o ella trabaja o esta por trabajar, contravine esta acta o las regulaciones y dichas contravenciones probablemente pondrán en peligro a sí mismo, ella misma u otro trabajador.
- (4) Una vez el trabajador se rehusó a trabajar o hacer el trabajo particular, el trabajador deberá reportar las circunstancias de su rehusó de trabajo al patrón o al supervisor del trabajador quien deberá investigar inmediatamente el informe en presencia del trabajador y, si hay tal, en la presencia de,
- (a) un miembro del comité que representa a los trabajadores, si lo hubiera;
 - (b) un representante de salud y de seguridad, si lo hubiera; o
 - (c) un trabajador que debido a su conocimiento, experiencia y entrenamiento... es seleccionado por los trabajadores para que los represente,
- quiénes serán hechos disponible y que deberán atender sin retraso.
- (5) Hasta que la investigación sea completada, el trabajador deberá permanecer en un lugar seguro cerca de su sitio de trabajo.
- (6) Si después de la investigación o de cualquier otras medidas tomadas para ocuparse de las circunstancias que causaron al trabajador a rechazar trabajar o hacer el trabajo particular, el trabajador todavía tiene argumentos razonables para creer que,
- (a) El equipo, máquina, dispositivo o cosa que causo el rehusó del trabajador a trabajar o hacer el trabajo en particular continua siendo razón de peligro para él mismo, para ella misma u otro trabajador;
 - (b) La condición física del lugar de trabajo o la parte en el cuál él o ella trabaja continua siendo razón de peligro para él o ella misma u otro trabajador; o
 - (c) Cualquier equipo, máquina, dispositivo o cosa que él o ella este por utilizar u operar o la condición física del lugar de trabajo o la parte en la cual él o ella trabaja o esta por trabajar, contravine esta acta o las regulaciones y dichas contravenciones continúen dando razón de ponerse en peligro a sí mismo, ella misma u otro trabajador,
- el trabajador puede rechazarse a trabajar o hacer el trabajo particular y el patrón o el trabajador o una persona en representación del patrón o el trabajador deberá notificar a un inspector.
- (7) Un inspector deberá investigar el rehusó de trabajar en consultación con el patrón o una persona representando a el patrón, el trabajador, y si hay tal, la persona mencionada en la cláusula (4) (a), (b) o (c).
-

(8) El inspector deberá, después de la investigación mencionada en la subdivisión (7), decidir si la máquina, dispositivo, la cosa o el lugar de trabajo o la parte del lugar de trabajo es capaz de poner en peligro al trabajador u otra persona.

(9) El inspector dará su decisión, por escrito, tan pronto como sea posible, al patrón, el trabajador, y, si hay tal, a la persona mencionada en la cláusula (4) (a), (b) o (c).

(10) En espera de la investigación y la decisión del inspector, el trabajador permanecerá en un lugar seguro cerca de su estación de trabajo durante las horas de trabajo normales del trabajador a menos que el patrón...

(a) Asigne al trabajador, trabajo alternativo y razonable durante tales horas; o

(b) Conforme a la sección 50, donde no habiendo ninguna una asignación de trabajo alternativo razonable, de otras direcciones al trabajador.

(11) En espera de la investigación y la decisión del inspector, ningún trabajador deberá ser asignado al uso o a la operación del equipo, máquina, dispositivo o cosa o trabajar en el lugar de trabajo o en la parte del lugar de trabajo que este siendo investigado a menos que, en la presencia de una persona descrita en la subdivisión (12), han aconsejado al trabajador del rehusó del otro trabajador y de sus razones por el rehusó.

(12) La persona mencionada en la subdivisión (11) debe ser,

(a) Un miembro del comité que representa a trabajadores y, si es posible, un miembro que has sido certificado;

(b) un representante de salud y de seguridad; o

(c) un trabajador que debido a su conocimiento, su experiencia y su entrenamiento es seleccionado(a)... por los trabajadores para que los represente.

(13) La persona deberá ser considerada de estar presente en el trabajo y el patrón de la persona deberá pagarle la tarifa regular o superior, cual fuese apropiado,

(a) Por el tiempo usado por la persona llevando a cabo los deberes bajo las subdivisiones (4) y (7) de la persona mencionada en la cláusula (4) (a), (b) o (c); y

(b) Por el tiempo usado por la persona que realiza los deberes bajo la subdivisión (11) de una persona descrita en la subdivisión (12).

REPRESALIAS POR EL PATRON PROHIBIDAS

Sección 50.

(1) Ningún patrón o persona que actúa a nombre de un patrón deberá,

(a) Despedir o amenazar despedir a un trabajador;

(b) Disciplinar o suspender o amenazar con disciplinar o suspender al trabajador;

(c) Imponer cualquier sanción sobre un trabajador; o

(d) Intimidar o forzar a un trabajador,

porque el trabajador haya actuado en conformidad con esta acta o las regulaciones o una orden hecha bajo esta, haya buscado que esta acta o las regulaciones se cumplan o haya dado evidencia en un procedimiento con respecto a la aplicación de esta acta o de las regulaciones o en una investigación bajo el acta de investigaciones de muertes sospechosas.

Para más información sobre el acto de la medicina del trabajo y de seguridad:

-
- Contacte a su ministerio local de la oficina del Ministerio de Trabajo en las páginas azules de su libro telefónico bajo "Health and Safety"
 - Contacte al Ministerio de Trabajo en la línea de información de teléfono gratis al 1-800-268-8013
 - Visite la pagina de la web del Ministerio de Trabajo en www.labour.gov.on.ca

Usted puede comprar copias de la legislación de salud y de seguridad de:

Publicaciones del Ministerio de Trabajo

655 Bay St. 14th F1

Toronto, ON M7A 1T7

(416) 326-7731 / 1-800-268-8013

**Pago adelantado en efectivo, cheque u orden de dinero.
Orden de dinero u cheque pagable al "Minister of Finance"
American Express, Mastercard o VISA aceptadas.**



Producido por la Rama de Salud del Trabajo y
de Seguridad, del Ministerio de Trabajo.
Disponible en Français.

Noviembre de 2005
ISBN 0-7794-9460-1